

La subida retributiva del 2% se aplicará en la nómina de agosto a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid

Ayer, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobaba el incremento retributivo del 2% que ha de aplicar a los empleados de la Administración de la Comunidad de Madrid, tal y como marca el Acuerdo Marco para una Administración del S. XXI.

A finales de junio, el Consejo de Ministros daba luz verde, por fin, al incremento salarial fijo correspondiente a 2024, del 2% para los empleados de las Administraciones Públicas, en cumplimiento del Acuerdo Marco para una Administración del S. XXI. Si bien los empleados de otras Administraciones tendrán su 2% de subida retributiva en la nómina del mes de julio, la Comunidad de Madrid, por su parte, no hará efectivo el abono de este 2% en las retribuciones de su personal, hasta la nómina del mes de agosto, según señala la aplicación FIVA: "La subida salarial del 2% aprobada para 2024 se hará efectiva en la nómina del mes de agosto, junto con los



atrasos correspondientes a dicho incremento desde el 1 de enero al 31 de julio de 2024".

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, remarcamos algunos puntos de interés sobre la aplicación de esta subida, para el conjunto de empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid:

- Tendrá efectos económicos retroactivos, desde el 1 de enero de 2024.
- Las nóminas del mes de agosto y las posteriores se abonarán incluyendo dicho incremento.
-
- Se calcula sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluyéndose, los 2 incrementos adicionales ligados a las 2 cláusulas de revisión del 0,5% (una vinculada al IPCA y la otra al PIB nominal y que ya nos fueron abonados).
- Lamentablemente, este incremento en las retribuciones no compensa la pérdida acumulada de poder adquisitivo que viene padeciendo el conjunto de empleados de las Administraciones Públicas en los últimos años.